



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 JUL 2004

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 153/04 Letra I.P.A.U.S.S. - DF., presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 08/06/04; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria ANTICIPADA (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I. N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que corresponde abonar la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 8.356,59), correspondiendo por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, por el mes de Mayo/04 (\$ 6.033,97) y la liquidación del período Octubre/03 a Marzo/04 (\$ 2.322,62) según detalle obrante a fojas 259 de las actuaciones de referencia, por los *pagos a cuenta* realizados por este Tribunal oportunamente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

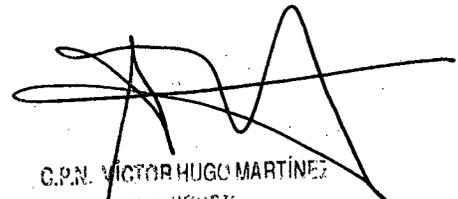
del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 8.356,59.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12° Ley Provincial N° 460 que corresponde por el mes de Mayo/04.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2004 -

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 136 /2004. -




G.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA